



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que corresponden al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su sustracción que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dizane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 13 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular.

El Excmo. Sr. Director general

de Administración local con fecha 6 del actual me dice:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Rodiezmo sobre el aumento de haberes al médico de la Beneficencia; sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar

desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho. Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del BOLETIN en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el ar-

tículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1880.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1890.— El Director general, Sallent.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en el referido recurso de alzada.

Leon 10 de Noviembre de 1890.

El Gobernador,
Manuel Beaumonte.

GOBIERNO CIVIL DE LEON.

AÑO DE 1890.

SECCION DE FOMENTO.

Relación de las denuncias hechas por la Guardia civil, Capataces de cultivos y Peones camineros, las cuales están pendientes de remision de sus expedientes respectivos.

Ayuntamientos.	Pueblos.	Nombres de los denunciados.	Autoridad á quien se hizo la denuncia.	Día en que tuvo lugar.	Motivo de la denuncia.	Número de reses denunciadas.	Partido judicial.
Benavides.....	Antoñan y Quintanilla..	Santiago Perez y Domingo Quiñones, Santiago Alvarez y otros.....	Ante el Alcalde.	5 Dici. 90	Pastore abusivo.	299	Astorga
Villares.....	San Feliz.....	Clemente Ferreró Vega.....	Juez municipal.	29 Set. 90	Idem.....	108	Idem
Villamegil.....	Castrillo Cepeda.....	Francisco Redondo y otros.....	Ante el Alcalde.	9 Julio 90	Idem.....	500	Idem
Lucillo.....	Lucillo.....	José Perez Martínez.....	Juez municipal.	2 Agt. 90	Idem.....	144	Idem
Val de San Lorenzo	Val de San Lorenzo.....	José Palacios, Francisco Quintana y otros.....	Alcalde.....	24 Mayo 90	Idem.....	768	Idem
Valderrey.....	Valderrey.....	Gabriel García, Isidro Prieto y otros.....	Alcalde.....	9 Junio 90	Idem.....	542	Idem
Vega de Magaz...	Vega de Magaz.....	Gregorio García, Pascual Fernandez y otros.....	Alcalde.....	8 Agt. 90	Idem.....	65	Idem
Idem.....	Banidosos y Benamarias	A 32 vecinos de estos pueblos.....	Alcalde.....	25 Julio 90	Idem.....	1.408	Idem
Santa Elena Jamúz	Santa Elena.....	Lucas Carrera y otros.....	Idem.....	11 Nov. 89	Corta leñas	>	La Bañeza
Pozuelo del Páramo	Altovar.....	Varios vecinos.....	Idem.....	13 Marzo 90	Pastore abusivo.	133	Idem
Castrillo Valduerna	Pinilla.....	Jorónimo Lopez, Isidoro Lopez y otros.....	Idem.....	2 Junio 90	Idem.....	1.000	Idem
Castrocontrigo...	Jimenez.....	Victorina Fernandez, Martin Crespo y otros.....	Idem.....	17 Mayo 90	Idem.....	>	Idem
Santa Elena Jamúz	Jimenez.....	Segundo Gordon, Justo y otros.....	Idem.....	8 idem 90	Idem.....	1.375	Idem
Pozuelo del Páramo	Altovar.....	Cándido Oviedo y otros.....	Idem.....	31 Marzo 90	Palo en siembras.	133	Idem
La Antigua.....	Audanzas del Valle.....	Rafael Fierro y otros.....	Juez municipal.	3 Agt. 90	Idem.....	600	Idem
Pozuelo del Páramo	Saludes.....	Facundo Prieto y otros.....	Idem.....	3 idem 90	Idem.....	850	Idem
Castrillo Valduerna	Castrillo.....	Juan Fernandez y otros.....	Alcalde.....	7 Nov. 90	Idem.....	300	Idem
Villazanzo.....	Castrillo.....	Leon Caballero y otros.....	Alcalde.....	2, 7 Nov. 1889	Pastore abusivo.	450	Sahagun
Villanizar.....	Villacintor.....	Faustino Villafañe.....	Idem.....	7 Enero 90	Idem.....	298	Idem
Calzada.....	Calzada.....	Leandro Herrero.....	Idem.....	10 Nov. 89	Idem.....	380	Idem
Almanza.....	Villacelán.....	Segundo Rodríguez y otros.....	Juez municipal.	25 Agt. 90	Idem.....	90	Idem
Cebanico.....	Sorriba.....	Froilán de Blanco Pedrosa.....	Alcalde.....	26 Julio 90	Idem.....	309	Idem

Lo que he dispuesto se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el término de quince días, remitan los Alcaldes de los pueblos expresados en la anterior relación, los expedientes formados, apercibiéndolos que de no verificarlo, les impondré la multa correspondiente sin perjuicio de las demás responsabilidades á que haya lugar.

Leon 12 de Noviembre de 1890.—El Gobernador, *Manuel Beaumonte.*

D. MANUEL BAAMONDE Y GUITIÁN, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

HAGO SABER: que habiendo trascurrido, según requerimiento hecho, los quince días señalados sin verificar el pago de cánones de superficie, según dispone el art. 23 del decreto ley de 29 de Diciembre de 1888, en armonía con el art. 113 de la instrucción de 9 de Abril de 1889, he acordado la caducidad de las minas que á continuación se expresan:

NOMBRE de los interesados.	Nombre de la mina.	Clase de mineral.	Término en que radican.	Número de la matrícula registral.	FECHA DEL TÍTULO.			Trimestres que adeudan.	IMPORTE. Ptas. Cts.
					Día.	Mes.	Año.		
D. Vital Sardá.	Clara Sardá.	Hierro	Truchas	142	26	Agosto.	1887	Cinco	60 >
> Fernando Ballares.	Previsora	Cobre	Lago Carucedo	228	28	Julio.	1888	Idem	150 >
> Juana de Musto Azacia	Pilar.	Idem	Rodiezmo	238	14	Noviembre	>	Idem	300 >
> Joaquin Amelia Garulla	Casiano I.	Idem	Benuza	242	7	Febrero	1889	Idem	300 >
> Juan Patao Borrell.	Maria	Antimonio	Villafranca	186	11	Abril	>	Idem	1.235 55
> Esteban Alvarez.	Flora	Cobre.	La Robla	257	17	Setiembre.	>	Cinco	150 >

Lo que he dispuesto se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público. Leon 31 de Octubre de 1890.

Manuel Baamonde.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Hállandose vacantes los cargos de Recaudadores y Agentes ejecutivos que se expresan á continuación, se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de aquellos que deseen obtener dichos destinos, cuyas fianzas y premios de cobranza, son los figurados en la misma.

Zonas.	Pueblos que la componen.	Cargos vacantes.	Importe de la fianza.	Premio de cobranza.
			Ptas.	Cts.

PARTIDO DE ASTORGA.

2.ª	Rabanal Santa Colomba Brazuelo	Agente ejecutivo.	1.100	>
6.ª	Otero Magaz Llamas	Recaudador. Agente ejecutivo.	2.800 300	2 50 >

PARTIDO DE LA BAÑEZA.

2.ª	Castrocalbon Castrocontrigo San Esteban de Nogales Laguna de Negrillos Pobladura de Pelayo Garcia	Agente ejecutivo.	400	>
7.ª	Bercianos del Páramo San Pedro de Bercianos Urdiales Laguna Dalga Zotes del Páramo	Recaudador.	8.500	2 50

PARTIDO DE LEON.

1.ª	Leon	Agente ejecutivo.	2.100	>
2.ª	Armunia Villanilambre San Andrés del Rabanedo	Recaudador. Agente ejecutivo.	5.500 800	2 > >
3.ª	Rioseco de Tapia Cimanes de Tejar Carrocera Onzonilla	Recaudador.	3.400	1 45
4.ª	Vega de Infanzones Villaturiel Gradefes	Agente ejecutivo.	1.300	>
5.ª	Mansilla Mayor Mansilla de las Mulas Chozas	Agente ejecutivo.	400	>
6.ª	Valverde del Camino Santovenia de la Valdovina Villadangos	Recaudador. Agente ejecutivo.	6.600 700	2 > >
8.ª	Villasbariego Valdefresno Garrafa	Recaudador. Agente ejecutivo.	6.100 800	1 45 >
9.ª	Sariego Cuadros	Recaudador.	5.800	2 >

PARTIDO DE SAHAGUN.

2.ª	Villamizar Villamartin de D. Sancho Villasolán Sahelices del Rio Villazanzo	Recaudador. Agente ejecutivo.	8.700 900	1 90 >
3.ª	Grajal de Campos Joatilla	Recaudador.	4.700	1 70

4.ª	Sahagun Escobar de Campos Galleguillos Gardaliza del Pino Vallecillo Santa Cristina	Recaudador Agente ejecutivo.	10.900 1.100	1 70 >
5.ª	Villamoratiel El Burgo Almanza Canales	Recaudador. Agente ejecutivo.	5.000 500	1 70 >
6.ª	Castromudarra Villaverde de Arcayos La Vega de Almanza Cebanico	Recaudador. Agente ejecutivo.	4.400 400	2 > >
7.ª	Valdepolo Cubillas de Rueda	Agente ejecutivo.	600	>

PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN.

3.ª	Alcadeffe Villamandos Villaquejida Cimanes de la Vega Villafra Villacé Villamañán	Recaudador.	7.600	1 75
2.ª	San Millán Villademor Toril de los Guzmanes	Recaudador.	7.600	1 85
4.ª	Valderas Campazas Villahornate Castrofuerte	Recaudador.	8.100	1 80
5.ª	Fuentes de Carbajal Villabraz Vaidemora Gordoncillo Castillud Matanza	Recaudador.	7.500	2 >
6.ª	Izagre Valverde Enrique Matadeon Corbillos de los Oteros	Recaudador.	8.000	2 >
7.ª	Gusendos Santas Martas Villanueva de las Manzanas Valencia de D. Juan	Recaudador.	8.900	1 75
8.ª	Cabreros del Rio Pajares de los Oteros Campo de Villavidel	Recaudador. Agente ejecutivo.	8.900 900	1 85 >

PARTIDO DE VILLAFRANCA.

1.ª	Villafranca Paradaeaca Fabero Vega de Espinareda Sancodo Candin	Recaudador.	8.600	2 >
3.ª	Peranzanes Vallo de Finolledo Berlanga Balboa Barjas	Recaudador.	3.700	3 >
4.ª	Trabadelo Vega de Valcarre Corullon Oencia	Recaudador.	4.600	2 75
5.ª	Portaja de Aguilar Villadecanes	Recaudador.	5.400	2 25

PARTIDO DE LA VECILLA.

Cármenes.....			
Vegacervera.....			
Santa Colomba de Curueño.....			
Vadepiñalgo.....			
La Vecilla.....			
Valdelgueros.....			
Escic. Valdeteja.....			
La Ereina.....	Agentes ejecutivo.	2.000	
Boñar.....			
Vegaquemada.....			
Rodiezmo.....			
Matalana.....			
Pola de Gordon.....			
La Robla.....			

Las personas que desean obtener alguno de estos cargos, pueden solicitarlos por medio de instancia á esta Delegacion de Hacienda, expresando la clase de valores en que han de constituir la fianza, pudiendo adquirir de la Administracion de Contribuciones de esta provincia cuantos antecedentes consideren necesarios para conocer el importe de la recaudacion en la zona que pretenden desempeñar el cargo y de los deberes y atribuciones que la ley é instrucion de 12 de Mayo de 1888 y demás disposiciones vigentes señalan á dichos funcionarios, las cuales pueden conocerse tambien por el anuncio publicado por esta Delegacion en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia número 114 de 21 de Mayo de 1888. Las fianzas que se constituyan en garantia de estos cargos habrán de ser definitivas, no admitiéndose como provisionales las prestadas al Banco de España.

Leon 31 de Octubre de 1890.—El Delegado en Hacienda, Augusto de Montes.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION
de Contribuciones de la provincia
de Leon.

Cédulas personales.

Venciendo en 30 del actual la prórroga concedida por Real orden de 15 de Setiembre último para la adquisicion voluntaria y sin recargos de las cédulas personales, y siendo de imprescindible necesidad que los Ayuntamientos ingresen para la indicada fama los desembargos que por tal concepto se hallan adeudando; esta Administracion espera del celo y actividad de las indicadas Corporaciones, coadyuven á la realizacion del indicado fin, con objeto de evitar el procedimiento de apremio al que ha de procederse tan pronto como termine el enunciado período con arreglo á instrucion.

Al propio tiempo debo advertir á dichas Corporaciones que tan pronto como verifiquen la liquidacion, se les abonará el premio de formacion de padron y expencion de cédulas.

Leon 7 de Noviembre de 1890.—Federico F. Gallardo.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de
Gusendos de los Oteros.

En los dias 16 y 17 del mes actual, estará abierta la recaudacion voluntaria del 2.º trimestre por contribucion territorial é industrial del corriente ejercicio, cuya cobranza se verificará en las casas consistoriales desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

Lo que se anuncia al público para

conocimiento de los contribuyentes Gusendos de los Oteros 7 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Fernando Pastrana.

Alcaldía constitucional de
Sahagun.

En los dias 22, 23 y 24 del corriente mes de Noviembre desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, tendrá lugar la recaudacion voluntaria del primer período del 2.º trimestre del año económico actual, de las contribuciones territorial é industrial de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes Sahagun 8 de Noviembre de 1890.—El Alcalde 2.º, Pedro de Ocejó.

Alcaldía constitucional de
Canalejas.

En los dias 22 y 23 del corriente de las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, tendrá lugar en este Ayuntamiento la cobranza del 2.º trimestre de contribucion territorial é industrial en el local de trimestres anteriores. Por cuyo motivo se invita á los contribuyentes de este municipio así vecinos como forasteros concurrir á satisfacer sus cuotas para evitarse de los recargos de instrucion.

Canalejas á 7 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Valentin Medina

Alcaldía constitucional de
Villareán.

En los dias 16 y 17 del mes actual desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, se verificará en el sitio de costumbre de este Ayuntamiento la cobranza del 2.º

trimestre de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del actual año económico y subsidio.

En los mismos dias se verificará la cobranza del 1.º y 2.º trimestre de consumos del actual ejercicio. Teniendo entendido que respecto al actual trimestre pueden verificar el pago de sus cuotas sin recargos en los diez primeros dias del mes de Diciembre.

Villareán y Noviembre 6 de 1890.—El Alcalde, Juan Agenjo.

Alcaldía constitucional de
Carrocera.

Estando á cargo del Ayuntamiento la recaudacion de la contribucion territorial y subsidio de este municipio en el 2.º trimestre del ejercicio corriente, se anuncia su recaudacion para los dias 17 y 18 del corriente mes en las horas y sitios de costumbre, en los que se venia practicando hasta el presente.

Carrocera á 9 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Angel Gutierrez

Alcaldía constitucional de
Galleguillos.

Señalados por este Ayuntamiento para la recaudacion voluntaria de las contribuciones directas é impuestos correspondientes al 2.º trimestre del corriente ejercicio económico los dias 18 y 19 del actual de nueve de la mañana á tres de la tarde en la casa consistorial y salon en que dicha Corporacion celebra sus sesiones, se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes, á quienes se previene que, pasado dicho plazo, podrán aun hacer efectivas sus cuotas sin recargo alguno hasta el dia 10 del próximo Diciembre y á las mismas horas en las oficinas de la recaudacion.

Galleguillos 8 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Inocencio Torbado.—P. A. D. A., Manuel Alvarez, Secretario.

Alcaldía constitucional de
El Burgo.

Los dias 22 y 23 del corriente Noviembre desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde tendrá lugar en la casa de este Ayuntamiento la recaudacion voluntaria por contribucion territorial é industrial correspondiente al segundo trimestre del ejercicio corriente y atrasos, y pasado el período de tiempo legal, incurrirá los morosos en las costas de instrucion.

El Burgo á 3 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Acisclo Baños.

Alcaldía constitucional de
Villadangos.

En los dias 15 y 16 del corriente mes desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, tendrá lugar la recaudacion del 2.º trimestre de la contribucion territorial é industrial de este Ayuntamiento y casa consistorial del mismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Villadangos 16 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Jerónimo Fustes.

Alcaldía constitucional de
Joarilla.

En los dias 17 y 18 del actual tendrá lugar á las horas de instrucion la cobranza voluntaria del 2.º trimestre de la contribucion territorial é industrial de este Ayuntamiento en el local de costumbre.

Joarilla 8 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Antonio Mencía.

Alcaldía constitucional de
Sahelices del Rio.

En los dias 18 y 19 del corriente mes de Noviembre, tendrá lugar la cobranza voluntaria del segundo trimestre del corriente ejercicio de territorial é industrial de nueve de la mañana á cuatro de la tarde en el local que se ha verificado el anterior, los contribuyentes que no hayan efectivas sus cuotas en los dias señalados pueden efectuarlo en los diez primeros dias de Diciembre inmediato sin recargo alguno.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos los contribuyentes de esta municipalidad.

Sahelices del Rio 7 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Mateo Anton.

Alcaldía constitucional de
Villafranca del Bierzo.

No habiendo concurrido en el dia 21 de Octubre último, suficiente número de señores representantes de los Ayuntamientos de este partido, para tomar acuerdo sobre los particulares insertos en el oficio de convocatoria que he tenido el honor de dirigir á los señores Alcaldes con fecha 11 del citado mes, los invito de nuevo para asistir al salon consistorial de esta villa el próximo dia 18 á las once de su mañana, previéndoles que, sea cual fuere el número de los concurrentes, se acordará válidamente sobre los particulares de referencia.

Villafranca 4 de Noviembre de 1890.—El Presidente de la Junta, Saturnio Vazquez.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia de Leon

Edicto.

El dia diez de Diciembre más próximo venidero, á las once de la mañana, se celebrará subasta pública en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plazuela de Puerta Castillo, de esta misma ciudad, para la venta de las fincas, á saber:

- | | |
|--|-----------|
| | Tasacion. |
| | Pesetas. |
| 1.º Un puerto, conocido con las denominaciones de Santas Martas, las Vegas del Palomar y Collada del Frito, radicante en la jurisdicción de Carrocera; ocupa una superficie de 771 hectáreas, y linda N. monte de los pueblos de Sagüera y Portillo, O. término de Las Villas, á do llaman la cortina, de doscientas veinte áreas, setenta y cuatro centiáreas, linda N. tierras de Valeriano Gonzalez y otros, O. otra de Antonia del Suyo, M. con el río y tierras de Gabriel de la Hoz y otros y P. huerta de Isabel Morán y casa incendiada de Juan Rabanal, en..... | 22.000 |
| 2.º Una tierra, regadía, término de Carrocera en Cima de villa, de 31 áreas, 73 centiáreas, linda N. tierra de Juan Vazquez, O. camino, M. y P. de doña Bernarda Cuenillas, en..... | 992 |
| 3.º Otra, regadía, en el mismo término y sitio de cuatro áreas, cincuenta y tres centiáreas, linda N. tierra de Valeriano Muñoz, O. egido de concejo, M. otra de esta pertenencia, P. de Juan Vazquez, er..... | 180 |
| 4.º Otra, regadía, en el mismo término y sitio, de una área, sesenta y ocho centiáreas, linda N. tierra de Tomasa Alvarez, O. egido de concejo, M. de herederos de José Muñoz y P. con el río, en..... | 70 |
| 5.º Un prado, en el propio término y sitio, regadio, de 10 áreas, 22 centiáreas; linda N. prado de Juan Vazquez, O. con el río, M. con el río y prado de la Rectoría de Santiago de las Villas y P. prado de Manuel Calvete, en..... | 220 |
| 6.º Otro en dicho término, sitio de la vega, en donde dicen las fincas, de nueve áreas, sesenta y siete centiáreas, linda N. prado de Valerio Muñoz, O. de doña Bernarda Cuenillas, M. de Dionisio Omaña y P. de Atilano Muñoz, regadio, en..... | 190 |
| 7.º Otro prado, hoy cascajal, llamado el redondillo, en la vega y término dicho, de diez áreas y cincuenta y cinco centiáreas, linda N. tierra de Juan Vazquez, O. con álveo del río, M. el río y P. prado de herederos de Santiago del Puyo, en..... | 30 |
| 8.º Una huerta, hoy destinada una parte á pradería, cercada de pared y seto, en el casco de Carrocera, de sesenta y tres áreas y sesenta y cuatro centiáreas, linda N. calle del Menor, O. prados de esta procedencia, M. calle Real, huerto de Leandro Suarez y prado y casa de doña Bernarda | |

- | | |
|--|--------|
| Cuenillas, y P. el río y molino de Manuel y Juan Antonio Calvete, en..... | 6.390 |
| 9.º Un huerto en el mismo término de Carrocera, contiguo á la casa llamada rectoral, de dos áreas, sesenta centiáreas, linda N. con la expresada casa, O. y M. calle Real y P. finca de esta procedencia, en..... | 100 |
| 10.º Un prado en el referido término, en la vega y sitio que nombran la senra, de cabida de trescientas setenta y ocho áreas 44 centiáreas, linda N. con el camino de Otero y prados de Juliana Muñoz y Juan Morán, O. prado de Dionisio Morán, M. otros de herederos de José Muñoz y Benita Alvarez, P. otro de Magdalena Posada, en..... | 5.570 |
| 11. Una tierra, regadía, término de Santiago de las Villas, á do llaman la cortina, de doscientas veinte áreas, setenta y cuatro centiáreas, linda N. tierras de Valeriano Gonzalez y otros, O. otra de Antonia del Suyo, M. con el río y tierras de Gabriel de la Hoz y otros y P. huerta de Isabel Morán y casa incendiada de Juan Rabanal, en..... | 8.800 |
| 12. Una casa, en el casco del pueblo de Carrocera, sin número, consta de varias dependencias y patio, mide una superficie de cuatrocientos metros, y linda N. calle del Menor, O. Plaza, M. calle Real y finca de esta procedencia, y P. otra finca de esta procedencia, en..... | 2.000 |
| 13. Y un puerto, denominado lazado, término de Villasecino, Ayuntamiento de La Majúa, poblado de brezo y otras plantas, de quinientas cuarenta y una hectáreas, linda N. con monte del pueblo de Villasecino, O. monte de los pueblos de Villasecino y Trubano y propio de último pueblo, M. monte del pueblo de Abelgas y P. con el de Rielago, en..... | 18.500 |
| Total..... 65.042 | |

Cuyas fincas se venden como de la pertenencia del Excmo. señor don José María Bernaldo de Quirós y Gonzalez Cienfuegos, residente en el extranjero, para hacer pago de un crédito de sesenta mil pesetas la Excmo. Sr. D. Fernando Muñoz y Borbon, como representante legal de su esposa doña Gladia Bernaldo de Quirós y Gonzalez Cienfuegos, domiciliados en Somió y bajo las condiciones siguientes:

1.º La subasta se celebrará de todas las fincas en conjunto, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion.

2.º Los licitadores consignarán previamente sobre la mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos, el diez por ciento de la tasacion.

3.º Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarse los licitadores, á quienes se previene que no tendrán derecho á exigir magun otro.

Lo que se hace público para los que quieran interesarse en la subasta.

Dado en Leon á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa.—El Juez, Alberto Rios.—El actuario, Heliodoro de las Vallinas.

D. Telésforo de la Puente, Juez municipal del Ayuntamiento de Valdefresno.

Hago saber: que para hacer pago á D. Pablo Florez, vecino de Leon, de seiscientos setenta y dos reales que Servando Garcia, vecino de Valdefuente y Victoriano Llamas, de Arcahuela, son en deber al D. Pablo Florez, procedentes de préstamo, con las costas de apoderado y gastos del tribunal causados y que se puedan causar hasta la terminacion del expediente, se sacan á pública subasta las fincas y muebles siguientes:

Bienes de Servando Garcia.

- | | |
|---|---------|
| | Pl. ca. |
| Una pollina, tasada en veinte pesetas..... | 20 > |
| Una tierra en término de Valdefuente alincar, hará cinco celemines trigal, linda M. con cárcaba, P. y N. otra de D. Martin Lorenzana, de Leon, tasada en quince pesetas..... | 15 > |
| Otra tierra en dicho término á las sardoneras, hará seis celemines trigal, linda O. otra de Miguel Gutierrez, M. otra de Agustín Llamas, P. otra de D. Mariano Bustamante y N. otra de Dominga Rodriguez, tasada en quince pesetas..... | 15 > |
| Otra tierra en dicho término al manzanal, hará una hemina trigal, linda O. otra de Migólan Alonso, M. otra de Miguel Gutierrez, P. otra de Victoriano Llamas y N. otra de Juan de Castro, de Leon, tasada en doce pesetas cincuenta céntimos.... | 12 50 |
| Otra tierra, en dicho término, á la calzada, hará seis celemines, trigal, linda Oriente otra de Vicente Hernandez, Mediodia otra de Victoriano Llamas, Poniente otra de herederos de Antonio Moreno y Norte otra de Agustín Llamas, tasada en quince pesetas..... | 15 > |
| Un retazo de casa, en Valdefuente, á tras de la iglesia, que son siete pies de armante á medias aguas, con cadozo al frente y la entrada á un huerto antiguo, linda todo Oriente con quizon de Ecoquié Llamas, Mediodia corral de Dominga Rodriguez, Poniente casa de Agustín Llamas y N. con camino, tasada en veinte pesetas..... | 20 > |
| Bienes de Victoriano Llamas. | |
| Una pollina palo cardino, cerrada de edad, tasada en nueve pesetas..... | 9 > |
| Dos piezas de negrillo, tasadas en tres pesetas..... | 3 > |
| Una carral vieja con siete arcos de hierro, que hará quince cantaros, tasada en diez pesetas..... | 10 > |
| Un par de pernillos nuevos para acarrear, tasadas | |

en dos pesetas..... 2 >
 Dos escañiles de chopo, en tres pesetas..... 3 >
 La casa donde habita en el pueblo de Arcahuela, á la calle de la Iglesia, de armante bajo y cadozcos, con su corral, puertas de calle y corredoras, linda Oriente casa de Evaristo de Robles, Mediodia huerto de Luis Olivera, Poniente calle pública y Norte casa de Cecilia de la Puente, tasada en doscientas setenta y cinco pesetas..... 275 >
 Cuyos bienes son propios los primeros de Servando Garcia, vecino de Valdefuente, y los segundos de Victoriano Llamas, de Arcahuela, y como tales se venden en pública subasta para pago de la cantidad que se les reclama, costas causadas y que se puedan causar hasta la terminacion del expediente, y se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion de los mismos, siendo indispensable que los licitadores consignen antes de la subasta el diez por ciento sobre la mesa del Juzgado para poder tomar parte en ella y siendo por cuenta del rematante el costo de los documentos ó títulos de las fincas.

La subasta tendrá lugar el dia dos del próximo mes de Diciembre á las diez de la mañana en el pueblo de Arcahuela y sitio público del mismo.

Carbajosa diez de Noviembre de mil ochocientos noventa.—El Juez, Telésforo de la Puente.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Gabino Barredo Garcia, Agente ejecutivo de la única zona del partido de Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que habiéndose presentado al Sr. Administrador de la provincia, por los recaudadores, las relaciones de descubierto de los contribuyentes morosos, por contribucion territorial, industrial y minas correspondientes al primer trimestre del ejercicio corriente, se ha dictado por dicha autoridad con fecha 8 del que rige providencia declarando á los morosos inoutsos en el apremio de primer grado del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas, en la inteligencia que si en el término del tercero dia á contar desde hoy no las hacen efectivas en esta oficina recaudatoria sita en la calle de Topote número 58, se pasará sin mas trámite al apremio de segundo grado.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 14 de la instruccion de 12 de Mayo de 1888, á fin de que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes así vecinos como forasteros y despues no aleguen ignorancia.

Villafranca 12 de Noviembre de 1890.—El Agente ejecutivo, Gabino Barredo.